



Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA.....Semana del 28 de enero de 2008



INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO DE COMPETENCIA	3
DERECHO SOCIAL	4
DERECHO AMBIENTAL	5
LICITACIONES	5
JURISPRUDENCIA	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	8

NOTICIA DE LA SEMANA



XXXVI CONFERENCIA DE PRESIDENTES DE LAS ABOGACÍAS EUROPEAS

Esta semana, los Presidentes de las Abogacías europeas se reúnen en Viena (Austria), en el marco de la conferencia de presidentes para debatir e intercambiar opiniones. Esta conferencia anual se ha convertido, con los años, en un foro para el diálogo y el entendimiento de los representantes electos de las Abogacías Europeas. En la agenda de trabajo de este año se abordarán temas como el Acceso a la Justicia y el tratamiento, acceso y transferencia de archivos electrónicos. Asimismo, cada Abogacía representada, presentará su informe nacional, recogiendo sus evoluciones, logros y demás progresos. El CGAE expondrá en su intervención la creación de portal "abogados.es", los comentarios a la nueva ley de Sociedades Profesionales, así como la caravana de Derechos Humanos que recorre España, y las observaciones para la mejora del turno de oficio. Del mismo modo, y de forma paralela, se celebrará también en Viena el Comité Permanente del Consejo de la Abogacía Europea (CCBE).



Logotipo de la Conferencia de Presidentes de Abogacías

Para más información siga el enlace siguiente: http://www.e-p-k.at/www_epk/getFile.php

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS

«DEBATE EUROPE»: COMISARIOS EUROPEOS PARTICIPAN EN UN NUEVO FORO DE DEBATE EN LÍNEA

El 29 de enero de 2008, Margot Wallström, Vicepresidenta de la Comisión, los Comisarios Stavros Dimas (Medio Ambiente) y Andris Piebalgs (Energía), así como personal de la Comisión, estarán en línea para dialogar con los ciudadanos europeos. «Debate Europe se centrará en tres temas principales: el futuro de Europa, la energía y el cambio climático y el diálogo intercultural. También habrá un canal «Varios» para que los ciudadanos hablen sobre cualquier otro asunto relacionado con la UE. El foro estará en las 23 lenguas oficiales de la UE y, también habrá un canal en catalán. Se espera que el nuevo foro relance el debate y contribuya a que la Comisión y los ciudadanos europeos se embarquen en un diálogo constructivo, en el que la Comisión escuche las inquietudes de los ciudadanos y les dé una respuesta. El lanzamiento también debe contribuir a desarrollar un espacio público europeo en internet y difundir la nueva estrategia de la Comisión para internet: «ser mundial, hacerse local».

Si desea más información, siga el siguiente enlace: <http://europa.eu/debateeurope/>

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta sobre la reducción de las cargas administrativas	Sin plazo
Consulta sobre Código Conducta para representantes de intereses	Hasta el 15.02.08
Consulta sobre la inclusión en el Mercado Laboral	Hasta el 28.02.08
Consulta sobre la revisión del presupuesto europeo	Hasta el 15.04.08

POLÍTICA E INSTITUCIONES

II DÍA EUROPEO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS

La Comisión Europea ha celebrado el 28 de enero el II Día Europeo de la Protección de Datos. Se trata de una ocasión perfecta para señalar a todos los ciudadanos europeos la importancia que, en nuestra vida diaria, tiene la protección de nuestra privacidad en asuntos tales como internet, reservas de viajes, tratamientos médicos o tarjetas de crédito; la protección de nuestros datos personales es, por tanto, crucial en cada uno de los pasos que damos. Los avances tecnológicos han permitido incrementar el intercambio de datos personales; dicho intercambio debe producirse de forma segura, protegiendo en todo momento al ciudadano. Para ello, la Comisión Europea propone conseguirlo siguiendo la normativa legal vigente.

HOMENAJE DEL PARLAMENTO EUROPEO A ANTALL, BRANDT, ADENAUER Y POLITKOVSKAYA

El Parlamento Europeo ha decidido que sus dos nuevos edificios en la plaza de Luxemburgo, en Bruselas (Bélgica), lleven los nombres de József Antall, Primer Ministro húngaro tras la caída del comunismo, y del premio Nobel de la Paz Willi Brandt. La pasarela que une estos dos edificios será bautizada como Konrad Adenauer, ex-canciller de Alemania, y la sala donde se ofrecen las ruedas de prensa homenajeará a la periodista rusa Anna Politkovskaya, asesinada el pasado año y finalista del Premio Sarajov que otorga igualmente esta institución comunitaria.

JUSTICIA E INTERIOR

ENCUENTRO INFORMAL DE MINISTROS DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA UE

La pasada semana tuvo lugar un encuentro informal entre los ministros de Justicia e Interior de los 27 Estados miembros, en Brdo (Eslovenia), país que ostenta la presidencia de turno de la UE durante el primer semestre de 2008. Los temas abordados fueron, entre otros, los siguientes: cooperación práctica para el ámbito del Asilo en la UE; informe interno del Grupo de Alto Nivel sobre Asesoramiento acerca del futuro de la política europea de interior después de 2010 y la posibilidad de crear un Grupo de Trabajo sobre el tema; sistema de información Schengen II y, por último, el problema de la sumisión y control de datos de los pasajeros aéreos (EU PNR).

EUROCORPS, EMBRIÓN DE UN FUTURO EJÉRCITO EUROPEO

Una de las piedras angulares sobre la que se apoyaba la amistad germano-francesa tras la Segunda Guerra Mundial fue la cooperación militar. De esta colaboración surgió la idea de crear unas fuerzas armadas europeas, que se comenzaron a cobrar forma en 1992, fecha del establecimiento de los cuarteles generales de Eurocorps en la ciudad de Estrasburgo (Francia). Hoy, las fuerzas de Eurocorps operan bajo bandera tanto de la ONU, como europea. Este pilar de defensa de la Unión Europea cuenta con un núcleo formado por cinco "naciones marco", Francia, Alemania, España, Bélgica y Luxemburgo, a los que se unen otros países "no marco", como Austria, Polonia, Turquía o Grecia. Cada uno de los Estados marco está representado por un general u otro alto mando, que se hace cargo de uno de los cinco altos mandos disponibles en el Eurocuerpo. La comandancia general es asumida por uno de estos países, excepto Luxemburgo, de manera rotativa cada dos años. La razón de la exclusión de Luxemburgo es sencilla: su ejército es tan pequeño que no dispone de generales.

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DEL TJCE

Las peticiones de decisión prejudicial que pueden presentarse al Tribunal de Justicia en las materias que tienen por objeto el mantenimiento y desarrollo de un espacio de libertad, seguridad y justicia, requieren en ciertos casos una respuesta rápida TJCE, a causa de la urgencia con que debe resolverse el asunto ante el juez nacional. En tales casos, el procedimiento prejudicial ordinario, tal y como está regulado por el artículo 23 del Estatuto del Tribunal de Justicia y las disposiciones del Reglamento de procedimiento, no permite que el TJCE se pronuncie con la celeridad necesaria sobre las cuestiones que se le han sometido. El procedimiento acelerado establecido en el artículo 104 *bis* consta de las mismas fases que el procedimiento prejudicial ordinario y sólo cabría aplicarlo con carácter excepcional. Únicamente el establecimiento de un procedimiento prejudicial de urgencia que limite y simplifique las fases del procedimiento prejudicial permitirá tramitar con rapidez un importante número de peticiones de decisión prejudicial. Es por ello que se modifica el artículo 9 del citado Reglamento para dar cabida a este nuevo procedimiento, descrito, a partir de ahora, en el nuevo artículo 104 ter.

DERECHO DE COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

PUBLICADO ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD EN LA UE

La Comisión Europea ha publicado un estudio, realizado por consultores independientes, sobre los mercados de servicios jurídicos ligados a la venta de bienes inmobiliarios y de terrenos en la UE, conocidos como servicios de transferencia de propiedad inmobiliaria. Este estudio ha permitido constatar que los consumidores europeos se benefician de una amplia gama de ofertas, siendo éstas de igual calidad pero menos onerosas que en otros mercados. El mercado de servicios de transferencia de la propiedad inmobiliaria mueve en la UE más de 17.000 millones de euros cada año. Así las cosas, la Comisión Europea anima a los Estados miembros a que examinen los resultados del estudio y a que modifiquen las disposiciones legislativas nacionales que limitan la competencia y la libre circulación de servicios en el mercado único, en lugar de proteger los intereses de los consumidores.

PUBLICACIÓN EN EL DOUE DE LA SENTENCIA DEL TJCE (E-1/07). LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El DOUE publica parte de la sentencia del TJCE de 3 de octubre de 2007 (E-1/07), en la que se aborda un procedimiento penal referente a la interpretación de las normas relativas a la libre prestación de servicios en el Espacio Económico Europeo (EEE), y en especial la Directiva 77/249/CEE del Consejo del 22 de marzo de 1977 dirigida a facilitar el ejercicio efectivo de la libre prestación de servicios por los abogados. Dicha sentencia recoge las siguientes afirmaciones: 1) Una disposición del Derecho nacional, según la cual, en los procesos en los que una parte está representada por un abogado o se requiere un asesor jurídico de la defensa, un abogado de otro Estado del EEE que proporcione servicios debe pedir la ayuda de un abogado nacional para actuar al mismo tiempo que él; no contemplándose en el artículo 5 de la Directiva 77/249/CEE del Consejo relativa facilitar el ejercicio efectivo de la libre prestación de servicios por abogados, contemplada en el punto 2 del anexo VII EEE, y es incompatible con el artículo 36, apartado 1 EEE y la Directiva si requiere el nombramiento de un abogado nacional en caso de que la representación letrada no sea obligatoria. 2) El Acuerdo EEE no requiere que una disposición de una directiva que forma parte del Acuerdo EEE sea directamente aplicable y prevalece sobre una normativa nacional que no haya transpuesto correctamente la norma pertinente de EEE a la legislación nacional.

PROPUESTA DE DIRECTIVA SOBRE LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE PROGRAMAS DE ORDENADOR

El objeto de la presente propuesta presentada por la Comisión Europea, es proceder a la codificación de la Directiva 91/250/CEE del Consejo, de 14 de mayo de 1991 sobre la protección jurídica de programas de ordenador. La propuesta respeta en su totalidad el contenido de los textos codificados y se limita, por tanto, a reagruparlos realizando en ellos únicamente las modificaciones formales que la propia operación de codificación requiere. En consecuencia, el marco jurídico comunitario sobre protección de programas de ordenador puede, en primer término, limitarse a establecer que los Estados miembros deban conceder a dichos programas una protección con arreglo a la legislación sobre derechos de autor como obras literarias. Debe establecerse el sujeto y el objeto de la protección, los derechos exclusivos a los que pueden acogerse los sujetos de la protección para autorizar o prohibir determinados actos y la duración de dicha protección.

DERECHO SOCIAL

INFORME DE LA COMISIÓN EUROPEA: LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES - 2008

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los valores esenciales de la Unión Europea. Este Quinto Informe sobre la Igualdad entre Hombres y Mujeres, preparado en colaboración con los Estados miembros a petición del Consejo Europeo de Jefes de Estado y de Gobierno, es el primero en abarcar la Europa ampliada a veintisiete Estados miembros. La mayor diversidad de la Unión Europea puede plantear nuevos desafíos para las políticas de igualdad. No obstante, la ampliación a nuevos Estados demuestra su adhesión a los valores fundamentales de la Unión Europea y su compromiso en el desarrollo de sus misiones esenciales, a saber, la realización de la igualdad entre hombres y mujeres. Si bien los progresos son indiscutibles en términos cuantitativos, es necesario realizar esfuerzos en apoyo del aspecto cualitativo de la igualdad. Este es el mensaje principal de este Informe.

LANZAMIENTO DE LA RED EUROPEA POR LA INCLUSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL LOCAL

El Comité de Regiones Europeas (CDR) presenta el lanzamiento de la red europea por la inclusión y la acción social local (ELISAN, en sus siglas en inglés). Dotándola de estatus jurídico desde el 28 de enero de 2008, esta red buscará promocionar la experiencia de las colectividades locales poniendo en marcha criterios sociales en el seno de la Estrategia de Lisboa. Su objetivo será triple: intercambio de pareceres sobre temas tales como los planes nacionales de acción social para la inclusión; mejora en las respuestas a los problemas sociales gracias a una aproximación comparativa de experiencias en cada uno de los 27 Estados miembros; y por último, intervención activa en la política social europea.

FOMENTO DEL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO MEDIANTE COMPROMISOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

La Comisión Europea acaba de adoptar un amplio paquete de propuestas trascendentales para cumplir el compromiso del Consejo Europeo de luchar contra el cambio climático e impulsar la energía renovable. Dichas propuestas ponen de manifiesto que los objetivos acordados el año pasado son viables tanto tecnológicamente como económicamente y brindan una oportunidad comercial única a miles de empresas europeas. Estas medidas incrementarán radicalmente el uso de la energía renovable en cada país y establecerán objetivos que vincularán jurídicamente a los gobiernos. Se incentivará a los principales responsables de las emisiones de CO₂ para que desarrollen tecnologías de producción no contaminantes a través de una profunda reforma del régimen comunitario de comercio de derechos de emisión (RCCDE), que impondrá un límite a las emisiones a escala de la UE. El objetivo del paquete de propuestas es que la Unión Europea cumpla su compromiso de reducir los gases de efecto invernadero en un 20 % como mínimo e incremente hasta un 20 % la cuota de energías renovables en el consumo energético de aquí a 2020, tal como acordaron los dirigentes de la UE en marzo de 2007. La reducción de las emisiones aumentará al 30 % en 2020 cuando se alcance un nuevo acuerdo global sobre el cambio climático.

PRIMERA EVALUACIÓN DE PLANES NACIONALES DE ACCIÓN PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA (PNAEE)

La Comisión Europea ha realizado una primera evaluación de los planes nacionales de acción para la eficiencia energética (PNAEE), que los Estados miembros tenían que presentar antes del 30 de junio de 2007. Los planes presentan las estrategias nacionales de los Estados miembros para alcanzar de aquí a 2016 los objetivos de ahorro energético que se han marcado. Aunque los planes de acción resulten hasta cierto punto alentadores, parece observarse un desfase entre el compromiso político en pro de la eficiencia energética y las propuestas presentadas para hacer frente a estos retos. Los planes son ante todo una demostración práctica del compromiso contraído por los Estados miembros en favor de la eficiencia energética. Igual importancia reviste el hecho de que constituyan un medio para difundir las mejores prácticas entre los Estados miembros y los diversos agentes que intervienen en el campo de la eficiencia energética, así como para desarrollar efectos sinérgicos entre las estrategias y medidas adoptadas. Entre los 17 planes nacionales de acción para la eficiencia energética analizados por la Comisión figuran varios que presentan estrategias globales que pueden dar lugar a un considerable ahorro. La mayoría de ellos parecen adoptar un enfoque basado en el mantenimiento del statu quo; otros son más innovadores, aunque no ofrecen una definición clara del contenido de las nuevas medidas ni de la manera en que se aplicarán.

LICITACIONES**LICITACIÓN. RED EUROPEA DE EXPERTOS EN RADICALIZACIÓN VIOLENTA**

La Dirección General de Justicia de la Comisión Europea propone una licitación cuyo objetivo principal es crear una red estable, eficaz y específica de centros y expertos europeos destacados en materia de la radicalización de la violencia para contribuir a un mayor entendimiento de los procesos de radicalización violenta y poder afrontarlos mejor, reforzando a su vez el componente preventivo de la política antiterrorista de la Comisión Europea. La red se centrará en concreto en asesorar y apoyar a la Comisión y a la Unión Europea en general en el análisis de los factores que puedan fomentar la radicalización violenta de individuos o grupos. El número de referencia es: 2008/S 18-022017.

LICITACIÓN. ESTUDIO RELATIVO A LA SITUACIÓN DE LOS SEGUROS SANITARIOS PRIVADOS

El principal objetivo del estudio es actualizar los resultados y conclusiones políticas presentadas en el informe de 2002, preparado para la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea, «Seguros sanitarios voluntarios en la Unión Europea» y ampliarlos a los nuevos Estados miembros. Los investigadores deben encargarse de realizar visitas a los países incluidos en la muestra seleccionada e intercambiar los datos con las autoridades pertinentes (oficinas estadísticas, asociaciones comerciales...) y otros interesados. El primer paso del análisis deberá conducir a la identificación de enfoques comunes o diversos en los Estados miembros, de manera que se posibilite la comparación transnacional. El segundo paso se centrará en prestar la debida atención a la dimensión jurídica, a los problemas definitorios asociados con la jurisprudencia del TJCE, así como a las relaciones entre la transposición de las directivas pertinentes y el debate progresivo en materia de servicios sociales de interés general. El tercer paso del estudio deberá proporcionar la información estadística apropiada, que muestre las tendencias políticas y relacione asimismo las políticas a las conclusiones, ofreciendo de esta manera pruebas que sirvan de base a la creación política. El análisis en esta parte deberá referirse a la efectividad de las intervenciones con respecto a los 3 objetivos comunes identificados en el método abierto de coordinación de los cuidados sanitarios y a largo plazo. El número de referencia es: 2008/S 18-022014

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Convocatoria. Programa "Ámbito del aprendizaje permanente"	Varios Plazos
Convocatoria. Derechos Humanos y Ciudadanía (DG Justicia, Comisión Europea)	Sin Plazo
Licitación. Sensibilización jueces y magistrados: discriminación (Ref. 2008/S 13-014807)	Sin Plazo
Licitación. Indemnización a las víctimas de delitos (Ref. 2008/S 14-016194)	Sin Plazo
Licitación. Marco Jurídico Salud electrónica (Ref. 2008/S 14-016183)	Sin Plazo
Licitación. Estudio mundial drogas ilegales (Ref. 2008/S 13-014806)	Sin Plazo
Licitación. Prestación Apoyo Jurídico al GNSS europeo (Ref. 2007/S 217-263126)	Hasta el 04.02.08
Convocatoria. Unidades ejecución Derecho Internacional (EuropeAid/126164/C/ACT/Multi)	Hasta el 15.02.08
Licitación. Programa máster en Derechos Humanos (EuropeAid/126255/C/ACT/MULTI)	Hasta el 18.02.08
Licitación. Mecanismos de Recurso Colectivo (Ref. 2007/S 227-276301)	Hasta el 20.02.08
Licitación. Legislación víctimas de delitos (Ref. 2008/S 13-014805)	Hasta el 03.03.08
Licitación. Análisis de las normas de detención preventiva (Ref. 2007/S 237-287649)	Hasta el 04.03.08
Licitación. Aplicación Convenio Asistencia judicial en materia penal (Ref. 2007/S 242-294425)	Hasta el 11.03.08
Licitación. Actualización Acervo comunitario de Consumo (Ref. 2007/S 242-294428)	Hasta el 12.03.08
Licitación. Reconocimiento mutuo en materia penal en la UE (Ref. 2007/S 242-294429)	Hasta el 12.03.08
Licitación. Estudio sobre las víctimas de delitos (Ref. n ° 2007/S 212-256901)	Hasta el 23.10.08

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**INCIDENCIA SOBRE EL DERECHO DE RESIDENCIA Y TRABAJO EN EL ACUERDO UE-TURQUÍA**

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto C-294/06, que agrupa los litigios referidos a la Sra. Payir y a dos estudiantes, Sres. Akyuz y Ozturk. Los tres son nacionales turcos, y en virtud del Acuerdo de Asociación UE-Turquía, solicitaron su entrada en el Reino Unido. La Sra. Payir obtuvo un permiso de entrada. Antes de que expirara su autorización de entrada, la Sra. Payir solicitó al *Secretary of State* un permiso de residencia más amplio, alegando, sobre la base del artículo 6.1, de la Decisión nº 1/80 del Consejo de Asociación, que trabajaba desde hacía más de un año para el mismo empresario como «au pair» y que deseaba poder seguir trabajando a su servicio. Su solicitud fue denegada, interponiendo un recurso contra dicha resolución ante la *High Court of Justice*, que lo estimó, anulando la citada resolución y ordenando la prórroga de la autorización de entrada de la Sra. Payir. Los Sres. Akyuz y Ozturk entraron como estudiantes en el Reino Unido en 1999 y 1997, respectivamente, provistos de autorizaciones de entrada, y se les concedieron más tarde sendos permisos de residencia. Antes de que expiraran sus autorizaciones de entrada o sus permisos de residencia como estudiantes, solicitaron al *Secretary of State*, permisos de residencia, basándose también en el artículo 6.1 de la Decisión nº 1/80. Como sus solicitudes fueron denegadas, interpusieron sendos recursos ante la *High Court*, siendo éstos estimados. Tras el recurso del *Secretary of State*, la *Court of Appeal* examinó conjuntamente los recursos de la Sra. Payir y de los Sres. Akyuz y Ozturk, y planteó al TJCE si debería aplicar en este caso la jurisprudencia y la legislación europeas. Asimismo, señaló que los tres nacionales turcos fueron considerados como trabajadores, en el sentido que el TJCE ha atribuido a dicho concepto, (asunto Birden, C-1/97). El TJCE asume que las cuestiones planteadas en los dos asuntos son idénticas. La circunstancia de que se haya autorizado a un nacional turco a entrar en el territorio de un Estado miembro como «au pair» o como estudiante no puede privarle de la condición de «trabajador» ni impedirle formar parte del «mercado legal de trabajo» de ese Estado miembro en el sentido del artículo 6, apartado 1, de la Decisión nº 1/80 del Consejo de Asociación. Así pues, confirmando la tesis expuesta por la *High Court*, el TJCE sentencia que esta circunstancia no puede, por lo tanto, impedir que dicho nacional invoque la citada disposición para obtener la renovación de su permiso de trabajo y disfrutar de su correlativo derecho de residencia.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS**DISCRIMINACIÓN DE LAS AUTORIDADES FRANCESAS EN ADOPCIÓN POR CAUSA HOMOSEXUAL**

El TEDH ha dictado sentencia en el controvertido asunto de E. B. c. Francia (nº de demanda 43546/02). La demandante, nacional francesa, solicitó la apertura de un expediente de adopción para tener un hijo, exponiendo abiertamente su homosexualidad y su convivencia en pareja desde 1990. De acuerdo a los informes emitidos por un trabajador social y por un psicólogo, en los que se desistía de la recomendación para adoptar, debido a la falta de figura paterna, la solicitud fue rechazada. La demandante reclamó hasta en cinco ocasiones, llegando a las más altas instancias; en un primer momento vió rechazada su pretensión por la mencionada falta de figura paterna (cuando la legislación francesa permite adoptar a personas solteras) y en instancias más elevadas, al alegar incumpliendo de los artículos 8 y 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (derecho a la vida privada y prohibición de discriminación), por falta de pertinencia a la hora de establecer la alegación. Finalmente, en 2002 la demandante acude al TEDH, alegando incumplimiento de los mencionados artículos, ya que no existe un derecho fundamental a la adopción, y creyendo ver rechaza su pretensión a causa de su reconocida homosexualidad y convivencia con otra persona de su mismo sexo. El TEDH ha resuelto el asunto en Gran Sala, con 17 jueces, estimando la pretensión de la demandante y concluyendo que ha habido violación de los artículos 8 y 14 del CEDH. Asimismo, dicha sentencia ha contado con el voto particular de 7 jueces, debido a lo complicado de su fundamentación.



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: http://europa.eu/index_es.htm

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: http://www.europarl.europa.eu/news/public/default_es.htm

Comisión Europea: http://ec.europa.eu/index_es.htm

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: http://www.consilium.europa.eu/cms3_fo/showPage.ASP?lang=es

Comité Económico y Social: <http://eesc.europa.eu/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.europa.eu/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/home/es/default.htm>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://www.eca.europa.eu/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.eib.europa.eu/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.eu/home/html/index.en.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea:

http://publications.europa.eu/index_es.html

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios:

http://ec.europa.eu/contact/members_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: http://publications.europa.eu/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: http://ted.europa.eu/info_newurl.html

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado) y **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**
(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)
- **La Deutscher Anwaltverein**
(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**
(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 - 28004 Madrid
Telf. 91 523 25 93
Fax. 91 701 05 90
Correo electrónico: prensa@cgae.es
web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Av. de la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas
Telf. 00.32.2.280.05.26
Fax. 00.32.2.280.18.95
Correo electrónico: bruselas@cgae.es
